

Medellín, 18/06/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.267.744**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257**, que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el auto **No. 2021080001714 del 7 de mayo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** al señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.267.744**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**,

ubicada en jurisdicción del Municipio de **CÁCERES**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de noviembre de 2010 bajo el código No. **B7257005** y con Otrosí No. 1 del 05 de septiembre de 2013, inscrito el 27 de diciembre de 2013, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La Póliza Minero Ambiental vigente.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto



SC4887-1



**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.267.744**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CÁCERES**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de noviembre de 2010 bajo el código No. B7257005 y con Otrosí No. 1 del 05 de septiembre de 2013, inscrito el 27 de diciembre de 2013, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.
- Los Formatos Básicos Mineros -FBM- Semestrales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros -FBM- Anuales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ADVERTIR** al titular que, los Formatos Básicos Mineros se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019

**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo de los planos georreferenciados, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado. Igualmente tener en cuenta que a partir del 2016 se presentan en la plataforma Anna Minería.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011, la Resolución No. 91544 de 24 de diciembre de 2014 y la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, al señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.267.744**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257**, para la exploración técnica y explotación económica de



SC4887-1



una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CÁCERES**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de noviembre de 2010 bajo el código No. **B7257005** y con Otrosí No. 1 del 05 de septiembre de 2013, inscrito el 27 de diciembre de 2013, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Programa de Trabajos y Obras -PTO- con el ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards –CrirSCO.

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.267.744**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio

de **CÁCERES**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de noviembre de 2010 bajo el código No. B7257005 y con Otrosí No. 1 del 05 de septiembre de 2013, inscrito el 27 de diciembre de 2013, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente.

**PARÁGRAFO: ADVERTIR** al titular que, sin el Programa de Trabajos y Obras -PTO- aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, al señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.267.744**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257**, para la



SC4887-1



exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CÁCERES**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de noviembre de 2010 bajo el código No. **B7257005** y con Otrosí No. 1 del 05 de septiembre de 2013, inscrito el 27 de diciembre de 2013, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres:
- IV del año 2011.
- I, II, III y IV de los años 2018, 2019, 2020.

**ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular del Contrato de Concesión Minera No. **7257** el Concepto Técnico No. **2021020007970** del **22 de febrero de 2021**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijarán en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 25 de junio de 2021

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia